PINAL DE AMOLES
Un Gobierno de la Gente para la Gente
II AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

CONTRATO DE ADQUISICION
N° MPA-DOP-FISMDF-MAT-IR-028-2015

MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: **EL C. CÉSAR FERNANDO ÁRCEGA PÉREZ, LA C. DELFINA AGUAS,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA: [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA CONTRATANTE"** DECLARA QUE:

a) Que es un Organismo dotado de personalidad jurídica propia con base a lo dispuesto por el Artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y articulo 3 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

b) Tiene la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico con base a lo dispuesto por el Artículo 31 Fracción VIII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y así como el acuerdo de Cabildo pronunciado el día 15 de octubre de 2012, asentado dentro de la segunda Sesión Ordinaria, en el punto número IX de Asuntos Generales, inciso A), en el cual se autorizó al C. Cesar Fernando Árcega Pérez, Presidente Municipal y a la C. Delfina Aguas, Síndico Municipal, a celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales

c) Que el presente contrato se otorga bajo la modalidad de **INVITACION RESTRINGIDA** conforme a lo establecido por los Artículos 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el 30 fracción II y 31 fracciones II de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Que el origen de los recursos para el pago de los trabajos objeto del presente contrato son del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Ejercicio 2015**

d) Con domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle Juárez No.4, Col. Centro, C.P. 76300, de la Ciudad de Pinal de Amoles, Qro.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes es: **MPA 850101CZ3**

f) Que los servicios solicitados son: la adquisición y suministro de materiales de construcción para la obra: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ARROYO GRANDE 5TA ETAPA** en la localidad de **PUERTO DE VIGAS**, con número de Oficio de Aprobación No. **MPA-DOP-FISMDF-SC-028-2015** del mes de **MARZO de 2015**.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

a) Que el [redacted] es proveedor de materiales para la construcción con capacidad técnica y económica para suministrar el material solicitado en tiempo y forma de acuerdo a las necesidades de la contratante.

b) Acredita su legal existencia con su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° [redacted]

c) Su representante, el [redacted] se identifica con Credencial para Votar No. [redacted]

d) Cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro del material objeto del presente contrato.

e) Que tiene su Domicilio Fiscal para oír o recibir notificaciones en [redacted] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

f) Que conoce las especificaciones, cantidades, calidades y precios de los bienes requeridos, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Querétaro, La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en las Leyes aplicables al presente

III. "LAS PARTES DECLARAN QUE"

a) Que en cumplimiento a los artículos 1 fracción II y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 30 fracción II, y 31 fracción II de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se realizó la asignación por **INVITACION RESTRINGIDA** No. **MPA-DOP-FISMDF-MAT-IR-028-2015** del mes de **Abril del 2015** de la cual resulto adjudicada al **ING. JUAN CARLOS VEGA MUÑOZ** Que mediante el Memorándum No. **DOP/2500/10/2015** del mes de **Marzo del 2015**, La Dependencia de Obras Publicas, solicito al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Publica del Municipio de Pinal de Amoles, se sirviera realizar los trámites necesarios para designar al proveedor de los materiales sujetos al presente contrato, de la misma manera el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Publica del Municipio de Pinal de Amoles, designa al **ING. JUAN CARLOS VEGA MUÑOZ** para la adquisición y suministro de materiales de construcción para la obra: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ARROYO GRANDE 5TA ETAPA** en la localidad de **PUERTO DE VIGAS** con número de obra **9-01011**

b) Que reconocen la personalidad que los asiste, así como las declaraciones vertidas sujetándose en lo subsecuente a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>

MUNICIPIO: **PINAL DE AMOLES**
OBRA: **CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ARROYO GRANDE 5TA ETAPA**
LOCALIDAD: **PUERTO DE VIGAS**
FONDO DE INVERSION: **FISMDF 2015**
PROVEEDOR: **ING. JUAN CARLOS VEGA MUÑOZ**
INICIO DE SUMINISTROS **22 DE ABRIL DE 2015**
FIN DE SUMIMISTROS: **19 DE AGOSTO DE 2015**

ANEXO 1

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
1	ABRAZADERA 60 MM PARA PUA (GALVANIZADA)	PZA	32.00	8.00	256.00

2	ABRAZADERA 60 MM PARA SOLERA (GALVANIZADA)	PZA	40.00	7.00	280.00
3	ACERO (VARILLA DE 1/2")	KG	360.00	12.50	4,500.00
4	ACERO 3/8" (VARILLA DE 3/8")	KG	1,690.00	12.50	21,125.00
5	AGUA	M3	11.30	172.41	1,948.23
6	ALAMBRE LISO GALVANIZADO. CAL. 12.5	KG	2.00	45.01	90.02
7	ALAMBRE RECOCIDO	KG	117.00	21.55	2,521.35
8	ALAMBRON	KG	736.00	19.00	13,984.00
9	ARENA DE RIO	M3	20.00	380.00	7,600.00
10	BARROTE 2" X 4" X 8´	PZA	108.00	46.00	4,968.00
11	BISAGRA GALVANIZADA 48 MM X 60 MM	PZA	2.00	110.00	220.00
12	BRIDA DE ACERO SOLDABLE DE 3" FOFO	PZA	1.00	245.00	245.00
13	BRIDA ROSCABLE 2" FOFO	PZA	6.00	195.00	1,170.00
14	BRIDA ROSCABLE 3" FOFO	PZA	5.00	225.00	1,125.00
15	CALHIDRA	TON	0.04	1,551.72	62.06
16	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	TON	14.30	2,250.00	32,175.00
17	CHAFLAN 3/4" X 8´	PZA	114.00	11.82	1,347.48
18	CLAVO 2 1/2"	KG	82.00	30.17	2,473.94
19	CODO FOGA 3" X 90°	PZA	2.00	195.00	390.00
20	CODO FOFO 4" X 90°	PZA	6.00	950.00	5,700.00
21	CODO FOFO 45° X 3" BRIDADO	PZA	4.00	504.31	2,017.24
22	CODO FOGA 2" X 90	PZA	3.00	44.82	134.46
23	CODO FO. GA 2" X 45°	PZA	8.00	47.41	379.28
24	CODO FOGA 3" X 45°	PZA	20.00	159.48	3,189.60
25	CONTRAMARCO SENCILLO METALICO DE CANAL DE 4" X 1. 1 LIVIANO	PZA	6.00	818.96	4,913.76
26	COPLE 38 MM GALVANIZADO PARA POSTERÍA DE CIRCULADO DE MALLA CICLÓNICA	PZA	8.00	8.62	68.96
27	COPLE FO . GA. 2"	PZA	297.00	31.03	9,215.91
28	COPLE FO. GA 3"	PZA	55.00	94.82	5,215.10
29	DIESEL	LT	25.00	12.24	306.00
30	DUELA 3/4" X 4" X 8´	PZA	162.00	32.74	5,303.88
31	EMPAQUE DE PLOMO 2"	PZA	4.00	30.17	120.68
32	ESMALTE ALQUIDALICO	LT	1.00	94.82	94.82
33	ESCALERA MARINA, HECHA A BASE DE SOLERA DE 2" X 5/16"	PZA	2.00	1,853.44	3,706.88
34	EMPAQUE DE PLOMO 3"	PZA	9.00	42.67	384.03
35	ESPADA PARA PUA GALVANIZADA	PZA	8.00	25.00	200.00
36	FESTERGRAL	KG	75.00	23.00	1,725.00
37	FESTERGROUT	KG	2.00	35.00	70.00
38	GRAVA 1 1/2"	M3	0.12	387.93	46.55
39	GRAVA DE 3/4"	M3	24.00	387.93	9,310.32
40	HILO PLASTICO (100 M.L.)	ROLLO	1.00	44.00	44.00
41	INTEGRAL A-Z	GALÓN	1.00	650.00	650.00
42	MALLA 6-6-/10-10	M2	35.00	21.55	754.25

43	MALLA CICLONICA CAL. 12.5 DE 2.00 MTS DE ALTURA	ML	31.00	90.00	2,790.00
44	MARCO CON TAPA FOFO DE 60 X 60 CM PARA AGUA POTABLE TIPO LIGERO PARA BANQUETAS O CAMELLONES CON LEYENDA AGUA POTABLE.	PZA	6.00	1,450.00	8,700.00
45	METAL DESPLEGADO CAL. 26 PZA 10 CM X 10 CM	PZA	2.00	35.00	70.00
46	MATERIAL INERTE (CHOY)	M3	12.00	275.86	3,310.32
47	NIPLE GALV 2" X 10"	PZA	1.00	87.50	87.50
48	PERMATEX	LT	38.00	285.00	10,830.00
49	PLACA DE 3/8" DE 30 X 30 CM	KG	40.32	18.96	764.46
50	POLIN 3 1/2" X 3 1/2" X 8'	PZA	94.00	73.44	6,903.36
51	PUERTA ABATIBLE 1.00 MT X 2.0 MT. DE ALTURA CON 3 HILOS DE PUA Y PASADOR	PZA	1.00	1,750.00	1,750.00
52	REDUCCIÓN BUSHING 3" A 2" FO. GA.	PZA	1.00	80.00	80.00
53	REDUCCIÓN CAMPANA 4" A 2" FO. GA.	PZA	1.00	225.00	225.00
54	ROLLO PUA 100 M.L GALVANIZADO	PZA	1.00	350.00	350.00
55	RONDANA PLANA 5/8" GALVANIZADA	PZA	74.00	2.00	148.00
56	RONDANA DE PRESIÓN GALVANIZADA 5/8"	PZA	74.00	3.00	222.00
57	SOLDADURA 7018 DE 1/8"	KG	1.50	52.00	78.00
58	SOLERA 2.0 MTS. GALVANIZADA 3/4" X 1/8"	PZA	8.00	45.00	360.00
59	TABICON LIGERO DE 10 X 14 X 28 CM	PZA	570.00	4.00	2,280.00
60	TAPA DE 60 X 60 CMS, HECHA A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON MARCO METALICO DE ANGULO DE 1 1/2" X 3/16"	PZA	2.00	775.00	1,550.00
61	TAPÓN CAPA 2" (FO. GA.)	PZA	3.00	52.00	156.00
62	TAPÓN OCHAVO GALVANIZADO DE 48 MM	PZA	8.00	18.00	144.00
63	TEE FOFO 2" X 2" BRIDADA	PZA	1.00	595.00	595.00
64	TEE FOFO 3" X 3" BRIDADA	PZA	1.00	1,050.00	1,050.00
65	TORNILLO 5/8" X 2 1/2"	PZA	74.00	14.00	1,036.00
66	TORNILLO CON TUERCA GALVANIZADO DE 1"	PZA	80.00	3.00	240.00
67	TRIPLAY DE 1.22 M. X 2.44 MTS, 16 MM	PZA	21.00	521.00	10,941.00
68	TUBO 38 MM X 3.00 MTS GALVANIZADO	PZA	11.00	110.00	1,210.00
69	TUBO 42 MM PARA UNIÓN GALVANIZADO	ML	1.00	35.00	35.00
70	TUBO 48 MM X 2.4 MTS GALVANIZADO	PZA	8.00	110.00	880.00
71	TUBO 60 MM X 3.00 MTS. GALVANIZADO	PZA	5.00	230.00	1,150.00
72	TUBO FO. GA 2" C- 40	ML	451.00	200.00	90,200.00
73	TUBO FOFO 4" X 0.8 MT	PZA	2.00	1,100.00	2,200.00
74	TUBO FOFO 4" X 0.55 MT	PZA	2.00	650.00	1,300.00
75	TUBO FOGA DE LIMPIEZA 2" X 2.30 MTS, CEDULA 40, ASTM PARED DE 0.237", A- 53, GRADO "B"	PZA	2.00	650.00	1,300.00

76	TUBO FO.GA 3" C-40	ML	353.00	390.00	137,670.00
77	TUBO FOGA DE 4" X 2.30 MTS , INCLUYE PLACA SOLDADA DE 25 X 25 CM DE 3/8" DE ESPESOR	PZA	1.00	2,250.00	2,250.00
78	VALVULA DE COMPUERTA DE 2" 250 PSI VASTAGO FIJO	PZA	4.00	2,300.00	9,200.00
79	VALVULA DE COMPUERTA 3" 250 PSI VASTAGO FIJO	PZA	4.00	2,650.00	10,600.00
	HERRAMIENTA MENOR				
80	BARRA DE 1"X1.5	PZA	2.00	320.00	640.00
81	PALA DE PUNTA	PZA	1.00	140.00	140.00
82	ZAPAPICO CON MANGO	PZA	1.00	185.00	185.00
83	MARRO DE 10 LB	PZA	1.00	350.00	350.00
84	CUÑAS DE PUNTA	PZA	2.00	180.00	360.00
	EQUIPO				
85	DOBLADORA PARA TUBERIA DE 3" Y 2" (RENTA)	DIA	10.00	400.00	4,000.00
86	PLACA VIBRATORIA (RENTA)	HORA	3.00	20.16	60.48
87	SOLDADORA MOTOR A GASOLINA (RENTA)	HORA	2.00	64.69	129.38
88	REVOLVEDORA DE CONCRETO (RENTA)	HORA	20.00	30.36	607.20

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total sin iva del presente contrato, es de **$ 469,159.50 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **$ 75,065.52 (Setenta y cinco mil sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)**, para un total de **$ 544,225.02 (Quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 02/100 M.N.)** distribuidos de acuerdo al anexo No.1 mencionado en la cláusula No. 1 del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a entregar y/o poner a disposición de la "**CONTRATANTE**" los bienes objeto del presente contrato dentro de los **120** días naturales posterior a la firma del contrato en mención. EL periodo de entrega de los materiales será a partir del **22 de Abril del 2015 al 19 de Agosto de 2015.**

CUARTA.- DE LA FACTURACION.

"**EL PROVEEDOR**" está obligado a elaborar sus facturas por bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción de "**LA CONTRATANTE**", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en la solicitud de cotización que hizo "**LA CONTRATANTE**" a "**EL PROVEEDOR**", de la cual se deriva el presente contrato. Las facturas deberán expedirse a nombre de: **MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO** con domicilio en **JUAREZ No. 4 COL. CENTRO C.P. 76300,** de la ciudad de **PINAL DE AMOLES, QRO.,** y R.F.C. **MPA-850101-CZ3.** Debiendo de ser acompañadas con la documentación que soporte los materiales facturados, como son: las notas de remisión generadas durante la entrega de los mismos, fotografías del suministro y demás documentación que indique el supervisor de la obra. Las notas de remisión deberán ir firmadas por la persona que indique el supervisor de la obra para poder ser autorizadas en el trámite de pago.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "**EL PROVEEDOR**" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio la entrega de materiales; así como, para la compra , la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "**LA CONTRATANTE**" otorgará un anticipo por la cantidad antes de IVA **$ 140,747.85** mas el impuesto al valor agregado **$ 22,519.66** haciendo un Total de **$ 163,267.51 (Ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos 51/100 M.N.)**, lo que representa un **30 % (Treinta por ciento)** del importe total del presente contrato de acuerdo con el art. 13 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases de licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR"** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

SEXTA.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el suministro de los bienes solicitados (Materiales de Construcción) de acuerdo al anexo No. 1 relacionado en la cláusula No. 1 del presente contrato, previa presentación de la Requisición de Materiales y Factura correspondiente, debidamente requisitada en moneda nacional dentro de los 15 días posteriores a la recepción del bien. La factura deberá contener las firmas tanto "**EL PROVEEDOR**", como del Titular de Obras Públicas del Municipio de Pinal de Amoles.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a tener a disposición de "**LA CONTRATANTE**" los materiales de construcción objeto del presente contrato en buenas condiciones para el total cumplimiento de los conceptos de la cotización presentada. De la misma manera se obliga a que en caso de no tener en existencia alguno de los materiales industrializados (cemento, malla soldada 6-6/10-10) y pétreos objeto del presente contrato deberá sustituirla por otros de similares caracteristicas y rendimiento con el fin de no interrumpir el avance de obra.

OCTAVA.- GARANTIAS

A) Fianza para el Anticipo.- Fianza a favor de "**EL PROVEEDOR**" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de entrega de materiales; así como, para la compra , la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "**EL PROVEEDOR**" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "**EL PROVEEDOR**" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- fianza a favor de la contratante por el 10% (diez) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los 7 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el Proveedor hubiere recibido copia simple del formato del contrato o del fallo de adjudicación.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario para realizar la entrega de materiales materia de este contrato, por lo que en ningún caso
"LA CONTRATANTE" será considerada como patrón sustituto, respecto de dicho personal, quedando liberado de cualquier responsabilidad que llegase a existir al respecto.

DÉCIMA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

"LA CONTRATANTE" a través de la Dependencia de Obras Publicas designa a la **ING. LORENZO MARTINEZ MUÑOZ** adscrito a esta dependencia, como representante directo, responsable y residente de supervisión de la obra, para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos, quien tendrá todas la facultades y obligaciones que establece el art. 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA.-BITACORA

"LA CONTRATANTE" a través de su representante y/o de supervisor designado por la Dirección de Obras Públicas, llevara una bitácora de obra que registrara el cumplimiento de derechos y obligaciones concertados por las partes, que contenga al día la información respecto al desarrollo de los trabajos y verificar los avances y modificaciones de los mismos, así como suspensiones u otras circunstancias que se presente durante su Ejecución desde la fecha de iniciación hasta la conclusión, debiendo ser firmada dicha bitácora por los representantes de obra designados por las partes, misma que formara parte de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el presente contrato, o en el caso de que los bienes no se entreguen de la menara convenida, se establece como pena convencional un porcentaje el 0.5% por el monto total del contrato por cada día de atraso que transcurra, desde la fecha fijada para la entrega de los bienes. Para tal efecto **"LA CONTRATANTE"** descontara de la factura pendiente de pago la suma que resulte de la aplicación de la pena convencional.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés público, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y demás disposiciones reglamentarias administrativas sobre la materia, así como el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** estipuladas en el presente contrato. De derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el Municipio de Pinal de Amoles Querétaro., y sin perjuicio de que le apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y que se la hagan efectivas la garantías otorgadas en su caso, para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCICION DE CONTRATO

1).- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.

2).- Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a entregar algún bien faltante

3).- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada, o no acata las instrucciones dadas por escrito por **"LA CONTRATANTE".**

4).- Si **"EL PROVEEDOR"** no da cumplimiento a lo pactado en si fecha de entrega estipulada y a juicio de **"LA CONTRATANTE"** puede causarle perjuicios o problemas graves.

5).- Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o en suspensión de pagos.

6).- Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA CONTRATANTE"** las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de la elaboración y entrega de los bienes.

7).- En general por incumplimientos por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos, a las leyes y disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contacto.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUJECION DE LAS PARTES

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y demás normas y procedimientos que le sean aplicables en cuanto el fondo y cumplimiento de este contrato. Forman parte de este contrato las bases de licitación (en caso de que sean requisito por parte del comité) y toda la documentación derivada de la misma.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"**LAS PARTES**" convienen que en caso de información que se considere confidencial de conformidad con el art. 36 fracción I y II del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental de Estado de Querétaro, **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato para otorgar consentimiento para la difusión total o parcial de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá negado lo anterior, esto de conformidad con lo establecido en al art. 35 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental de estado de Querétaro. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la Información a la que tenga acceso en virtud del presenta contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o cualquier otra causa. En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnicos o administrativos derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen de modo alguno una audiencia de conciliación, prevalecerá la opinión de **"LA CONTRATANTE"** siempre y cuando esta sea debidamente sustentada en la bitácora de obra.

DÉCIMA ACOTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el momento que **"LA CONTRATANTE"** emita el acta administrativa que por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Estando las partes de acuerdo en todas y cada una de las clausulas estipulas en este contrato se firma en la ciudad de Pinal de Amoles, Querétaro, el día **21 de Abril de 2015.**

POR "**LA CONTRATANTE**"

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "**EL PROVEEDOR**"

[redacted]

C. DELFINA AGUAS
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C.P. MA. LIBIA GARCIA PACHECO
TITULAR DE LAS FINANZAS PUBLICAS

C. DONNY DAVILA ALVARADO
OFICIAL MAYOR

Estas firmas corresponden al contrato de Obra Pública por Adquisición de Materiales y Suministro **No. MPA-DOP-FISMDF-MAT-IR-028-2015** Relativo a la obra **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ARROYO GRANDE 5TA ETAPA"** En la localidad de **PUERTO DE VIGAS,** Pinal de Amoles, Querétaro.

----------**FINAL DEL TEXTO**----------